

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. M. Mascaró. te de la suscripcion por id. de D. N. Fábregues medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en uso de la autorizacion concedida á mi gobierno por la ley de 4 de noviembre de 1859 para concluir y ratificar con la Santa Sede un convenio, cuyo objeto principal fuese conmutar los bienes eclesiásticos, de cualquiera clase que fueran, por inscripciones intransferibles de la Deuda consolidada del 3 por 100, y representar por inscripciones de la misma especie el resto de la dotacion del culto y del clero, conservando á la Iglesia el derecho de adquirir consignado en el último Concordato, vengo en mandar se publique y observe como ley del Estado el convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de agosto y ratificado en 7 y 24 de noviembre del año anterior, cuyo literal contesto es como sigue:

En el nombre de la Santísima e indivisa Trinidad.

El Sumo Pontífice Pio IX y S. M. católica doña Isabel II, Reina de España, queriendo proveer de comun acuerdo al arreglo definitivo de la dotacion del culto y clero en los dominios de S. M. en consonancia con el solemne Concordato de 16 de marzo de 1851, han nombrado respectivamente por sus plenipotenciarios:

Su Santidad al Emmo. y Rdmo. señor cardenal Santiago Antonelli, su secretario de Estado;

Y S. M. al Excmo. Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas, su embajador extraordinario cerca de la Santa Sede,

los cuales, canjeados sus plenos poderes, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.º El gobierno de S. M. católica, habida consideracion á las lamentables vicisitudes por que han pasado los bienes eclesiásticos en diversas épocas, y deseando asegurar á la Iglesia perpetuamente la pacífica posesion de sus bienes y derechos, y prevenir todo motivo de que sea violado el solemne Concordato celebrado en 16 de marzo de 1851, promete á la Santa Sede de que en adelante no se hará ninguna venta, conmutacion ni otra especie de enajenacion de los dichos bienes sin la necesaria autorizacion de la misma Santa Sede.

Art. 2.º Queriendo llevar definitivamente á efecto de un modo seguro, estable é independiente el plan de dotacion del culto y clero prescrito en el mismo Concordato, la Santa Sede y el gobierno de S. M. católica convienen en los puntos siguientes.

Art. 3.º Primeramente el gobierno de S. M. reconoce de nuevo formalmente el libre y pleno derecho de la Iglesia para adquirir, retener y usufructuar en propiedad y sin limitacion ni reserva toda especie de bienes y valores, quedando en consecuencia derogada por este convenio cualquiera disposicion que le sea contraria, y señaladamente y en cuanto se le oponga, la ley de 1.º de mayo de 1855.

Los bienes que en virtud de este derecho adquiriera y posea en adelante la Iglesia no se computarán en la dotacion que le está asignada por el Concordato.

Art. 4.º En virtud del mismo derecho, el gobierno de S. M. reconoce á la Iglesia como propietaria absoluta de todos y cada uno de los bienes

que le fueron devueltos por el Concordato. Pero habida consideracion al estado de deterioro de la mayor parte de los que aun no han sido enajenados, á su difícil administracion y á los varios, contradictorios é inexactos cómputos de su valor en renta, circunstancias todas que han hecho hasta ahora la dotacion del clero incierta y aun incóngrua, el gobierno de Su Magestad ha propuesto á la Santa Sede una permutacion, dándose á los obispos la facultad de determinar, de acuerdo con sus cabildos, el precio de los bienes de la Iglesia situados en sus respectivas diócesis, y ofreciendo aquel, en cambio de todos ellos y mediante su cesion hecha al Estado, tantas inscripciones intransferibles del papel del 3 por 100 de la deuda pública consolidada de España, cuantas sean necesarias para cubrir el total valor de dichos bienes.

Art. 5.º La Santa Sede, deseosa de que se lleve inmediatamente á efecto una dotacion cierta, segura é independiente para el culto y para el clero, oídos los obispos de España y reconociendo en el caso actual, y en el conjunto de todas las circunstancias, la mayor utilidad de la Iglesia, no ha encontrado dificultad en que dicha permutacion se realice en la forma siguiente.

Art. 6.º Serán eximidos de la permutacion y quedarán en propiedad á la Iglesia en cada diócesis todos los bienes enumerados en los artículos 31 y 33 del Concordato de 1851, á saber: los huertos, jardines, palacios y otros edificios que en cualquier lugar de la diócesis estén destinados al uso y esparcimiento de los obispos. Tambien se les reservarán las casas desti-

nadas á la habitacion de los párrocos, con sus huertos y campos anejos, conocidos bajo las denominaciones de *Iglesarios*, *Mansos* y otras. Además retendrá la Iglesia en propiedad los edificios de los seminarios conciliares con sus anejos, y las bibliotecas y casas de correccion ó cárceles eclesiásticas, y en general todos los edificios que sirven en el dia para el culto, y los que se hallan destinados al uso y habitacion del clero regular de ambos sexos, así como los que en adelante se destinen á tales objetos.

Ninguno de los bienes enumerados en este artículo podrá imputarse en la dotacion prescrita para el culto y clero en el Concordato.

En fin, siendo la utilidad de la Iglesia el motivo que induce á la Santa Sede á admitir la espresada permutacion de valores, si en alguna diócesis estimare el obispo que por particulares circunstancias conviene á la Iglesia retener alguna finca cta en ella, aquella finca podrá eximirse de la permutacion, imputándose el importe de su renta en la dotacion del clero.

Art. 7º Hecha por los obispos la estimacion de los bienes sujetos á la permutacion, se entregarán inmediatamente á aquellos títulos ó inscripciones intrasferibles, así por el completo valor de los mismos bienes, como por el valor venal de los que han sido enajenados despues del Concordato. Verificada la entrega, los obispos, competentemente autorizados por la Sede Apostólica, harán al Estado formal cesion de todos los bienes que con arreglo á este convenio están sujetos á la permutacion.

Las inscripciones se imputarán al clero como parte integrante de su dotacion, y los respectivos diocesanos aplicarán sus réditos á cubrirla en el modo prescrito en el Concordato.

Art. 8º Atendida la perentoriedad de las necesidades del clero, el gobierno de S. M. se obliga á pagar mensualmente la renta consolidada correspondiente á cada diócesis.

Art. 9º En el caso de que por disposicion de la autoridad temporal la renta del 3 por 100 de la Deuda pública del Estado llegue á sufrir cualquiera disminucion ó reduccion, el gobierno de S. M. se obliga desde ahora á dar á la Iglesia tantas inscripciones intransferibles de la renta que se sustituya á la del 3 por 100, cuantas

sean necesarias para cubrir íntegramente el importe anual de la que va á emitirse en favor de la Iglesia; de modo que esta renta no se ha de disminuir ni reducir en ninguna eventualidad ni en ningun tiempo.

Art. 10. Los bienes pertenecientes á capellanías colativas y á otras semejantes fundaciones piadosas familiares, que á causa de su peculiar índole y destino y de los diferentes derechos que en ellos radican no pueden comprenderse en la permutacion y cesion de que aquí se trata, serán objeto de un convenio particular celebrado entre la Santa Sede y S. M. católica.

(Concluirá.)

—De *La Correspondencia de España*:

Comprendiendo un periódico los inconvenientes de una marina improvisada, cree, que el medio mas oportuno para aumentar nuestra armada es, principiar por elevar la cifra del presupuesto del ramo. Despues, en su concepto, se debe pensar en la adquisicion y preparacion de maderas no menos que de las máquinas que todavia no hay en nuestros arsenales y que se conocen en el extranjero; en atraer á los constructores mas hábiles con el cebo de una ganancia brillante y segura, y en mejorar la situacion de los que ahora se hallan empleados, y por último, conviene organizar nuevos establecimientos de enseñanza para formar el personal manobrero de los buques en el grado de estension que es necesario para realizar el patriótico pensamiento que hoy ocupa la atencion de todas las provincias.

—Sabemos que S. M. la Reina de acuerdo con lo manifestado por el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, vicario general castrense del ejército y armada, se ha dignado mandar que para recompensar debidamente los importantes servicios prestados durante la guerra de Africa por los capellanes castrenses que mas se hayan distinguido, se señalen por el ministerio de Gracia y Justicia, diez y ocho prebendas, correspondiendo seis á catedrales metropolitanas y las doce restantes á sufragáneas.

—Cinco arrobas de chocolate con destino á los heridos de Africa ha regalado la señora condesa de Espoz y Mina.

—Se han dado las disposiciones convenientes para proveer al ejército que quedará en Africa guarneciendo la plaza de Tetsuan, haciendo un depósito en la misma de 8,000 cajas de galleta; 3,750 sacos de harina; 2,250 de arroz; 6,000 arrobas de tocino; 3,250 cajas de carne en lata; 1,000 arrobas de café sin tostar; 2,250 arrobas de azúcar; 7,500 sacos de á dos fanegas de cebada; 3,000 pacas de heno de á 40 raciones cada una y 6,000 pipas de vino. Estas provisiones se consideran suficientes para cuatro meses.

—Han sido promovidos, por real órden de 1º de este mes, al empleo de subtenientes de infanteria 32 cadetes de los cuerpos de infanteria que han concluido sus estudios con aprovechamiento.

—Apenas se supo en Bilbao la sublevacion de Baracaldo, se alistaron mas de 400 voluntarios para cubrir los puntos y guardias que la autoridad designase.

—El rey de Cerdeña se dispone á hacer un viaje á las provincias nuevamente anexionadas, y queria hacerse acompañar por los miembros del cuerpo diplomático acreditados en la corte de Turin. Los jefes de mision han creído, segun se dice, deber declinar este honor en las actuales circunstancias; y esto, sin duda alguna, se debe á las instrucciones de sus respectivos gobiernos.

—Los periódicos ingleses dicen haber recibido por menores relativos al bombardeo de Veracruz por Miramon y á la captura de sus dos vapores por el sloop norte-americano *Saratoga*.

Miramon notificó á los buques extranjeros que principiaría el bombardeo de Veracruz en la noche del 13 de marzo, y que no respondia de la seguridad de los buques anclados á la vista del castillo. En la misma noche, los oficiales que habia á bordo del buque *General Miramon* oyeron fuego de cañon en la direccion de Veracruz. Se han cogido á bordo de los dos vapores seis morteros, seis piezas de 24 y 2,000 armas. Los vapores representan un valor de 60,000 pesos. Llevaban á bordo 250 hombres y hubo 60 muertos y heridos. Los buques norte-americanos tenian á bordo 160 hombres.

—Dice el *New York Herald*, que en Washington no ha sido aceptado

la oferta de Inglaterra para el arreglo de las dificultades relativas á la isla de San Juan.

Por las anteriores noticias,
J. Hospitaler.

VARIEDADES.

El revolver. - En España son las menos las personas que saben darse cuenta exacta del revolver, sin embargo de que todos conocen de nombre el arma que tanta celebridad ha adquirido en algunas leyendas anglo-americanas. Proviene dicha denominación de la palabra inglesa REVOLWE (gírar) y la naturaleza del instrumento la justifica; la misma designación se aplica también á los fusiles, pero se reserva por lo general para las pistolas.

Hay varios modelos de revolvers; pero el mejor y de más fama, que luego explicaremos, es el del coronel anglo-americano Colt.

Muchos lectores habrán visto pistolas de varios tiros, como un haz de cinco á seis cañones unidos á una sola culata y que giran sobre un eje viniendo á colocarse sucesivamente entre la cazoleta y el pié de gato de la pistola; pues bien, ese aparato cuenta tres graves inconvenientes:

1.º El peso de la pistola aumentado considerablemente por la reunión de los seis cañones.

2.º La dificultad de apuntar.

3.º La falta de adherencia que con el uso resulta entre la batería y los cañones: no es así en el revolver de Colt, que no tiene más que un solo cañon. Entre ese cañon y la batería se halla un cilindro móvil que contiene seis receptáculos encerrando otras tantas cargas terminadas por igual número de cápsulas. Cada vez que se monta el arma, gira el cilindro y presenta una de sus recámaras al cañon, y una de sus cápsulas al pié de gato del revolver.

El coronel Colt, á escitación del gobierno británico abandonó su país, se trasladó á Inglaterra y fundó una fábrica de armas en grande escala, donde todo se fabrica al vapor con tan extraordinaria precisión, que cada pieza se adopta inmediatamente á la otra correspondiente sin necesidad de retocarlas. Dicho establecimiento, fabrica por término medio, sobre unos 400 REVOLVERS diariamente.

MAHON.

Un parte telegráfico recibido de Palma el domingo á última hora anuncia que «Ortega fué fusilado en Tortosa el día diez y ocho.»

Unas tres horas antes de emprender su viaje para Palma bajó el sábado del Varadero el vapor *D. Jaime I* con toda

felicidad y la prontitud acostumbrada: en seguida se procedió á los trabajos de base para subir el bergantin *Destino*, capitán D. Antonio Zulueta de la matrícula de Barcelona; este buque de grandes dimensiones, pues mide 590 toneladas de porte, es el mayor que habrá recibido el justamente acreditado Varadero de este puerto. La operación se verificará uno de estos días.

Para precaver en lo posible cualquier inesperado accidente, noticiamos á nuestros lectores que los quintos del Regimiento de Burgos se ejercitarán hoy en tirar al blanco en las alturas del predio de San Antonio.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Fidel, capuchino y mártir, San Gregorio obispo y apóstol de la Armenia mayor, vivía en el siglo tercero, y fué educado en la ciudad de Césarea en Capadocia.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. - Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Aniano obispo y San Marcos evangelista.

Afecciones astronómicas de hoy.

El sol sale á las 5 h. y 10 m. y se pone á las 6 h. y 47 m.

La luna sale á las 6 y 48 m. de la M. y se pone á las 10 y 33 m. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA

del 23 de Abril de 1860.

Servicio para el 24.

Gefe de día: D. Alejandro Montoya y Valdivieso, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Valencia n.º 25. - Parada, Valencia y Burgos. - Hospital y provisiones, Burgos. - El T. G. Sargento Mayor. - Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entradas.

De Valencia en 10 dias polacra goleta esp. Union de 49 t., cap. D. Agustin Landino, con 5 trip., 4 pas., vino y arroz.

De Palma en 2 dias balandra Real Yacht inglesa Miranda cap. Mr. T. Gray, con 10 trip. - Despachada para la mar.

De New Castle en 22 dias bark noruego Masthanja de 246 t., cap. E. J. Heumeland, con 12 trip. y carbon fosil.

Salidas.

Para Palermo corbeta americana Elias Pike, de 346 t., cap. J. H. Hawes con 11 trip. y lastre.

Para Marsella barca francesa Napoleón, de 222 t., cap. Mr. Bourdet con 10 trip. y azúcar.

Para Palma laud esp. Trinidad de 48 t., cap. D. Melchor Alorda, con 7 trip., 20 cascos vacios, 1 id. de aceite y 1 fardo betun para calzado.

Para idem javeque esp. Catalina de 46 t., pat. Pedro José Sastre, con 6 prip., 1 pas. y lastre.

Buques despachados.

Para Palma laud esp. Providencia de 19 t., cap. Lorenzo Pons, con 5 trip. y varios efectos.

Para Argel pailebot esp. Gallo Oro de 47 t., cap. D. Miguel Hernandez, con 9 trip., 24 pas. y varios efectos.

AVISOS OFICIALES.

Sorteo 17.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes.

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.
3496	100	420	8
1586	15	8	6
1314	10	2352	6
3771	8	422	6
1089	8	3304	6
632	8	3001	6
3837	8	1495	6
2997	8	2510	25

Aproximaciones.

3495	3497	3	631	633	1
1585	1587	1	3836	3838	1
1313	1315	1	2996	2998	1
3770	3772	1	419	421	1
1088	1090	1	2509	2511	2

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterías de esta ciudad, calle del Arraval n.º 127 de 9 á 1 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde. Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo. - Mahon 23 de abril de 1860. - Juan Pons y Andrea.

ANUNCIOS.

Se vende una viña de unas 8 mil cepas situada en tierras del Hoch nou confrontando con el camino. Para tratar del ajuste acudirán á su dueño que lo es Bartolomé Alsina. Vive en la esplanada en la noria de D. Narciso Mercadal.

En la fábrica de jarcias y lonas del maestro Ponseti, marina n.º 54, también se fabrican toda clase de cuerdas propias para molinos á precios sumamente módicos.

Para PALMA.

El día 26 del corriente saldrá la balandra Antonieta su patron Francisco Sitges, admite carga y pasajeros.

Se despacha en el almacén de la Sra. Antonia Taltavull situado en la Marina.

Correo de ayer.

A las 5½ de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Barcelona y Alcudia sin la menor novedad, el vapor Mahonés, conduciendo á subordo 21 pasajeros del primer punto y 99 del último.

De los periódicos que hemos recibido cuyas noticias de Madrid alcanzan hasta el 20 del actual, copiamos lo siguiente.

—Aun que con referencia á correspondencias de algunos periódicos, se ha dicho que habia aparecido el cólera en Málaga y en alguna otra provincia, podemos asegurar de una manera positiva, que se ha preguntado por el telégrafo si habia algun motivo de recelo, y la contestacion de todas partes, aun de aquellas donde han llegado tropas de Africa, ha sido, que la salud pública no sufría alteracion.

—Por partes telegráficas recibidos el 16 de Londres, se sabe positivamente que Cabrera habia regresado á su casa, perdidas todas las esperanzas que hubieran podido alimentarse sobre el éxito de la descabellada intencion carlista.

—La partida facciosa que apareció en los montes de Toledo se ha disuelto sin dejar rastro alguno. Asi lo participa el jefe de la columna de Guardia Civil que la perseguia. En toda la provincia no ocurría novedad.

—Las noticias del 17 de todos los Gobernadores y Capitanes generales, son de que no ocurría novedad en sus respectivos distritos.

—Sabemos que lord John Russell ha dirigido una nota á su representante en Madrid, encargándole que felicite muy cordialmente al gobierno de la Reina por su triunfo sobre la intencion carlista, en la cual, añade el ministro inglés, este gobierno es tanto mas sincero, cuanto que desde el principio ha manifestado sus estrechas simpatías hácia el trono de Doña Isabel II y á las instituciones constitucionales.

—A los alcaldes que mas se han distinguido durante los últimos sucesos, se han concedido cruces de Isabel la Católica y Carlos III.

—Se dice que los tercios vascongados irán á Melilla para apoyar la operacion de demarcar los límites concedidos á aquella plaza en virtud del tratado de paz.

—La PRINCESA DE ASTURIAS es el buque en que hará su viaje de re-

greso á la Península el ilustre general en jefe, duque de Tetuan.

La entrada solemne del ejército de Africa en Madrid se cree que se verificará del 6 al 12 de mayo próximo.

—El bergantín GRAVINA ha salido para Filipinas.

—Por un parte telegráfico de Marsella fechado el 18 á las cuatro de la tarde, se sabe que el 16 los Tristany y Mosen Tillot pasaron por San Llorens de Morunys, ganosos de pasar la frontera, pero que Rafael Tristany fué cogido.

De *El Diario de Barcelona* del 22. Sabemos que anteanoche recibió el Excmo. Sr. D. Domingo Dulce una confidencia anunciándole que el conde de Montemolin y su hermano don Fernando se hallaban en una casa de Ulldescona. Antes de media noche salió de Tortosa para dicho punto el Mayor de plaza y un oficial de la Guardia Civil. A las dos de la madrugada de ayer se verificó la captura de los dos ex-infantes. Al principio se mostraron alarmados, pero luego se tranquilizaron al saber que serian tratados con las debidas consideraciones.

A las seis y media de la mañana de ayer entraron los dos presos en Tortosa en una tartana, siendo conducidos á casa del Gobernador. Se les estaba preparando un alojamiento decente en una casa perteneciente al cuerpo de ingenieros. Parece que su captura habia sido comunicada á provincias y al gobierno, del cual se esperaban órdenes.

MINISTERIO DE MARINA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Tortosa 13 de abril á las nueve y diez y siete minutos de la noche.—El Comandante al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«El Comandante del vapor *Colon* dice á V. E. lo siguiente: Acabo de llegar de recorrer toda la costa desde San Jorge á Peníscola no hay novedad en toda ella, ni he visto mas vapor que el mercante *Dertosense* que reconocí. Sobre la Ampolla y golfo de San Jorge está la *Edetana* y el falucho *San José*: en cada boca del Ebro hay una escampavía; otra vigila desde punta de la Baña á Vinaroz. El falucho *S. Fernando* desde este punto hasta las Golas, y el vapor recorre toda la costa. Está fondeada en este puerto de Alfaques la fragata *Perla*.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

El Excmo. Sr. General segundo Cabo de este distrito me comunica el siguiente despacho telegráfico, recibido del Excmo. Sr. Capitan general á las 3 y 52 minutos de la tarde.

«D. Jaime Ortega ha sido pasado por las armas, á cuya pena le condenó el Consejo de guerra por unanimidad.»

Lo que se anuncia para la debida publicidad.

Barcelona 18 de abril de 1860.—El V. P. del C. P. G. I., Manuel Moyano.

El Excmo. Sr. General en jefe del segundo ejército al señor Gobernador civil de Barcelona.

Tortosa 21 de abril de 1860.

«El Conde de Montemolin, su hermano D. Fernando y un criado han sido aprehendidos á las dos y media de la madrugada de hoy en Ulldescona.»

Lo que se anuncia para su publicidad.

Barcelona 21 de abril de 1860.—El V. P. del C. P. G. I.—Manuel Moyano.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES.
(Del Diario de Barcelona.)

Madrid, jueves 19 de abril.

La Gaceta publica el nombramiento del jefe de escuadra señor Rubalcava para Capitan general del departamento de Cartagena.

Madrid, jueves 20 de abril.

La Gaceta publica una Real disposicion mandando que á todos los individuos del ejército de Africa se les haga el abono de doble tiempo de campaña desde el 25 de noviembre hasta el 25 de marzo, siempre que cuenten dos meses de permanencia allí y dos combates.

Bolsin: Consolidados, 46-45.—Diserida, 36-35.

Cotizacion oficial de las bolsas de París y Londres.

París 20.—3 p. 100 francés, 70-25.—4 1/2 por 100 id., 96.—3 p. 100 interior español, 45 1/2.—Amortizable, 45 1/8.

Londres.—Consolidados, 94 3/4 á 7/8.

El vapor MAHONES saldrá para Alcudia y Barcelona el miércoles á las 7 de la mañana, admitiendo carga y pasajeros.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 24.